

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

## Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No.

: 81 001 2339 000 2016 00066 00

Demandante

: ISAGEN S.A

Demandado

: Municipio de Arauca

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho

Providencia

: Auto que cita a audiencia inicial

1. Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 429, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

## **RESUELVE**

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual se celebrará el martes, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las nueve y veintiocho minutos de la mañana (9:28 A.M), en la sala de decisión 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de la Justicia, calle 21 No 21-21 Arauca, Arauca.

TERCERO: RECONOCER personería a la Abogada Diana Carolina Celis Hinojosa y al Abogado Ignacio Uribe Ruíz, para intervenir en el proceso.